2017 AÑO	21 PROVINCIA	06 CANTON	000 NOTARIA	P00560 SECUENCIAL

FACTURA N° 001-992-000000536

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.

OTORGADO POR: DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS; JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, MARIANA ISABEL PINOS GALEAS

A FAVOR DE: MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO.

CUANTÍA: (USD. 3.200,00)

DI TRES COPIAS

M/B

En la ciudad de El Dorado de Cascales, cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinte de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO,**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, de ocupación agricultor y quehaceres domésticos en su orden; y, los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS de estado civil casados, de profesión mecánico y Licenciada en Ciencias de la Educación, por sus propios derechos; por otra parte comparecen los señores: MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, de estado civil casado, de profesión abogado, por sus propios derechos; y, los señores RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, por sus propios derechos de estado civil solteros, de ocupación estudiantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de

Sucumbíos, y de paso por esta ciudad El Dorado De Cascales, mayores de edad y sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA**, por una parte: **A.-** Los cónyuges señores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS de estado civil casados entre sí, con número de cedula de ciudadanía 1101115697 y 1101639639 respectivamente, por sus propios

ABG. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

derechos, mayores de edad, de ocupación agricultor y quehaceres domésticos respectivamente, comparecen también los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS de estado civil casados entre sí, con número de cédulas 1709304933, y 1500416712, por sus propios derechos, mayores de edad, de profesión mecánico y Licenciada en Ciencias de la Educación en su orden, a quienes para efectos de este instrumento en adelante se les denominará los "**CEDENTES**"; **B.-** Por otra parte los señores: **b.1.-** MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, por sus propios derechos y por los que representa, portador de la cédula de ciudadanía N° 2100002704, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República. **b.2.-** RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, de estado civil solteros, con números de cedulas de ciudadanía 2100652722 y 2100652730,

respectivamente, de ocupación estudiantes, por sus propios derechos; a quienes en adelante se le podrá llamar también **"CESIONARIOS"**; los comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en el cantón Lago Agrio, y de paso por esta ciudad El Dorado de Cascales, cantón Cascales, plenamente hábiles y capaces para contratar, como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía " AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de octubre del año dos mil siete en la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Lago Agrio el treinta y uno de enero de dos mil ocho.- **a**) Los cónyuges señores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS son propietarios del setenta y cinco por ciento (75%) de las participaciones sociales de la compañía AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA., que corresponde

ABG. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

a trecientas aportaciones de un dólar cada una; **b)** Por su parte los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, son también propietarios del cinco por ciento (5%) de las participaciones sociales de la misma compañía, que corresponden a veinte aportaciones de un dólar cada una; **c)** El señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, es socio de la referida compañía, con un aporte del veinte por ciento (20%) del capital que corresponde al ochenta por ciento de aportaciones de un dólar cada una; conforme así se desprende de la escritura pública de constitución, celebrada con fecha once de octubre de dos mil siete, ante la Dra. Wilma Salazar Jaramillo, Notaria Segunda del cantón Lago Agrio; y por el presente instrumento que se detalla más adelante se constituye también en Cesionario. **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA; c**elebrada el

veinte y nueve de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar a DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, para que ceda o venda el total de sus trecientas participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, a JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, para que ceda o venda todas sus veinte participaciones, que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.**; **e)** Con los antecedentes expuestos los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, ceden y dan en venta y enajenación perpetua las trecientas participaciones sociales que les corresponden, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; **f)** Así mismo, es voluntad de los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, de las veinte participaciones sociales que poseen, ceder y dar en venta y enajenación perpetua las dieciocho (18)

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

participaciones a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, las dos participaciones restantes ceden y dan en venta y enajenación perpetua a favor de los señores RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO correspondiendo a cada Cesionario una (1) participación social; la transferencia de cada una de las participaciones cedidas incluye todos los derechos habidos y por haber, que correspondan a la participación cedida, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etc. **g**) Para efectuar la venta de las participaciones sociales los vendedores cuentan con la autorización de los socios conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria De Socios, y así también la admisión de los dos nuevos socios que constan como cesionarios, cuya acta se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- VENTA DE PARTICIPACIONES**

veinte y nueve de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar a DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, para que ceda o venda el total de sus trecientas participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, a JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, para que ceda o venda todas sus veinte participaciones, que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.**; **e)** Con los antecedentes expuestos los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, ceden y dan en venta y enajenación perpetua las trecientas participaciones sociales que les corresponden, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; **f)** Así mismo, es voluntad de los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, de las veinte participaciones sociales que poseen, ceder y dar en venta y enajenación perpetua las dieciocho (18)

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

SOCIALES: Con los antecedentes expuestos los vendedores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, en forma libre y voluntaria ceden y enajenan a perpetuidad las TRECIENTAS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del comprador señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA. Los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA Y MARÍA ISABEL PINOS GALEAS, ceden y enajenan a perpetuidad LAS VEINTE (20) PARTICIPACIONES SOCIALES, dieciocho (18) de ellas a favor del comprador señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, de las dos participaciones restantes, una (1) participación a favor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO, y una (1) participación a favor del señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO; transfiriendo los Cedentes y vendedores a la vez, la titularidad de las precitadas participaciones sociales, en consecuencia los cedentes dejan de ser socios de la compañía **AUTOSERVICIOS**

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

SERVIMACHALA CIA LTDA. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la cesión de cada participación (1) es de diez dólares (USD 10.00) de los Estados Unidos de Norte América, cantidad de dinero que es pagada por los respectivos compradores en moneda de curso legal al momento de suscribir la presente escritura pública, y que los cedentes declaran recibirlos a su entera satisfacción. sin que tengan ningún reclamo que hacer en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de tres mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (USD $ 3200.00).- **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALES.-** a) Antes de la presente cesión de las participaciones sociales; b) Después de la cesión de participaciones sociales que anteceden, el cuadro de integración de capital de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA;** queda de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DESPUÉS DE LA CESIÓN	CAPITAL PAGADO
DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA	**300**	**300**	0	0
MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA	**80**	**0**	**398**	**398**
JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA	**20**	**20**	**0**	**0**
RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO	**0**	**0**	**1**	**1**
BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO	**0**	**0**	**1**	**1**
TOTAL	**400**	**320**	**400**	**100%**

QUINTA.- CERTIFICACIÓN: se anexa como habilitante el Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal De Socios De La Compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA,** exigido por el Art. 113 de la Ley de Compañías. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de los cesionarios o compradores; **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Los

vendedores autorizan a los compradores para que la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones pueda ser inscrita en el respectivo Registro Mercantil y lo pertinente ante la Superintendencia de Compañías. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** en caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes del cantón Lago Agrio y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legalización del presente instrumento".- Firma el Abogado Carlos Guerra Aguirre, con registro número 21-2001-9 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se

afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA
CC. 1101115697
CEDENTE

SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS
CC. 1101639639
CEDENTE

JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA
CC: 1709304933
CEDENTE

DR. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

MARIANA ISABEL PINOS GALEAS

CC: 1500416712

CEDENTE

MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA

CC. 2100002704

CESIONARIO

RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO

CC. 2100652722

CESIONARIO

BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO

CC. 2100652730

CESIONARIO

NOTARIA 01
CASCALES

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

Se otorgó ante mí, Ab. Enrique Barona Pilco - **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES**, en fe de ello sello y firmo esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la confiero en la ciudad de El Dorado de Cascales, el mismo día de su celebración, de todo lo cual doy fe.-

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES

DEL CANTON

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CUATRO**, Folio: Veinte, bajo el Número: Veinte y anotado en el repertorio general con el número: Dos mil cincuenta y nueve, queda inscrito el precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.** otorgada por los señores **BECERRA BAUTISTA DAUL NOEL, CORDOVA CAJAS SANTOS ELVIRA, BECERRA CORDOVA JOSE DOMINGO, PINOS GALEAS MARIANA ISABEL,** a favor de los señores **BECERRA CORDOVA MARCO LEONEL, BECERRA VERDEZOTO RICHARD DAVIS Y BECERRA VERDEZOTO BRYAN LEONEL.**

Nueva Loja, 8 de noviembre de 2017

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO
Elaborado por: Elizalde Rocio
FACTURA: 41584
HORA: 11:29:06

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 29 MARZO DE 2017.

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

En el local de la compañía, ubicado en la vía Lago Agrio- Quito km 5, Urbanización la Laguna, de esta parroquia de Nueva Loja, cantón lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA, las siguientes personas:

El señor **DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA**, portador de la cédula de ciudadanía número 1709304933, con trecientas participaciones.

El señor **MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA**, portador de la cédula de ciudadanía número 2100002704, con ochenta participaciones; y

El señor **JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA** portador de la cédula de ciudadanía número 1709304933, con veinte participaciones

Preside la sesión el señor José Domingo Becerra Córdova, actúa como secretario el señor Marco Leonel Becerra Córdova, quien procede a constatar la asistencia de los socios, manifestando que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la compañía.

Los señores socios acuerdan por unanimidad, por estar presente todo el capital pagado constituirse en JUNTA GENERAL, y tratar los puntos en esta Junta.

A continuación el secretario señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, informa que el motivo de la presente junta es para que los socios conozcan y resuelvan el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quorum.

2.- Autorización para que los señores DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA y JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA cedan la totalidad de sus participaciones.

3.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía .

4.- Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO; El Presidente da la bienvenida a todos los socios presentes y pide al señor secretario que proceda a constatar mediante lista la asistencia de los Socios; el señor Secretario manifiesta que se encuentra el cien por ciento del capital. Por lo que pone a consideración de la Junta General, misma que aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La Junta de socios por unanimidad autorizan a los señores DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA y JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA cedan la totalidad de sus participaciones, que en conjunto suman trecientos veinte participaciones (320) que poseen en la compañía AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA, cesión que se realizara de la siguiente forma: Las trescientas participaciones que posee el señor DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA. De las veinte participaciones que tiene el señor JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, las dieciocho participaciones cede a MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, las dos participaciones restantes, una participación cede al señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y la otra cede al señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, puesta a consideración de la Junta General, luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: Por unanimidad designan como nuevo Presidente de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA., al señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO; y, como Gerente General al señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA.

CUARTO PUNTO.- Luego de haberse resuelto los puntos acordados en la presente junta, y habiendo dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; el señor secretario solicita un receso para redactar el acata, reinstalándose la Junta a la 10h15 y se procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada en su totalidad y para constancia suscriben todos los

socios y secretario que certifica; el señor Presidente agradece la presencia de todos y da por concluida la sesión de la presente junta.

Para constancia de lo expresado suscriben la presente Acta los socios en el lugar y fecha arriba indicado.

José Domingo Becerra Córdova
CC.1709304933
PRESIDENTE

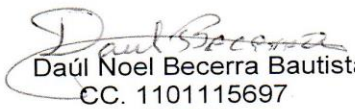

Daúl Noel Becerra Bautista
CC. 1101115697
SOCIO

Marco Leonel Becerra Córdova
CC. 2100002704
Socio- Secretario

CERTIFICADO

Yo, MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA, en mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA. Certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se procedió a conocer y autorizar la cesión de participaciones de la siguiente manera: La cesión de trecientas (300) participaciones pertenecientes al señor DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.,** se realiza a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA. La cesión de las veinte participaciones (20) participaciones pertenecientes al señor JOSE DOMINGO BECERRA CORDOVA de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.,** se las realiza de la siguiente manera: **dieciocho (18)** participaciones a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA; una (1) participación a favor del señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO; y, una (1) participación a favor del señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO. la cesión de las participaciones queda inscrita en el Libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS perteneciente a la Compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad a los interesados, pueden hacer uso del presente documento en lo que creyeren pertinente.

Atentamente

MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA
CC: 2100002704
GERENTE GENERAL

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

Factura: 001-002-000027390

20172101002O00668

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO

RAZÓN MARGINAL N° 20172101002O00668

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20072101002P00141

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERDEZOTO AZANZA ROSA FANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100067962

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172106000P00560

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Doy fe que en la presente fecha se proceda a marginar la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA., otorgado por los señores: **DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, MARIANA ISABEL PINOS GALEAS,** a favor de los señores MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, celebrada en la Notaría Primera del cantón Cascales a cargo del Abogado Manuel Enrique Barona Pilco, el veinte de octubre del año dos mil diecisiete, misma que se margina en la matriz de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA., celebrada el once de octubre del año dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja al ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Dra. Nora Beatriz Culqui García.
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO.

Enero 31/2008

2017 AÑO	21 PROVINCIA	06 CANTON	000 NOTARIA	P00560 SECUENCIAL

FACTURA N° 001-992-000000536

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.

OTORGADO POR: DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS; JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, MARIANA ISABEL PINOS GALEAS

A FAVOR DE: MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO.

CUANTÍA: (USD. 3.200,00)

DI TRES COPIAS

M/B

En la ciudad de El Dorado de Cascales, cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinte de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO,**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, de ocupación agricultor y quehaceres domésticos en su orden; y, los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS de estado civil casados, de profesión mecánico y Licenciada en Ciencias de la Educación, por sus propios derechos; por otra parte comparecen los señores: MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, de estado civil casado, de profesión abogado, por sus propios derechos; y, los señores RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, por sus propios derechos de estado civil solteros, de ocupación estudiantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de

Sucumbíos, y de paso por esta ciudad El Dorado De Cascales, mayores de edad y sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA**, por una parte: **A.-** Los cónyuges señores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS de estado civil casados entre sí, con número de cedula de ciudadanía 1101115697 y 1101639639 respectivamente, por sus propios

ABG. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

derechos, mayores de edad, de ocupación agricultor y quehaceres domésticos respectivamente, comparecen también los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS de estado civil casados entre sí, con número de cédulas 1709304933, y 1500416712, por sus propios derechos, mayores de edad, de profesión mecánico y Licenciada en Ciencias de la Educación en su orden, a quienes para efectos de este instrumento en adelante se les denominará los "**CEDENTES**"; **B.-** Por otra parte los señores: **b.1.-** MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, por sus propios derechos y por los que representa, portador de la cédula de ciudadanía N° 2100002704, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República. **b.2.-** RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, de estado civil solteros, con números de cedulas de ciudadanía 2100652722 y 2100652730,

respectivamente, de ocupación estudiantes, por sus propios derechos; a quienes en adelante se le podrá llamar también **"CESIONARIOS"**; los comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en el cantón Lago Agrio, y de paso por esta ciudad El Dorado de Cascales, cantón Cascales, plenamente hábiles y capaces para contratar, como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía " AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de octubre del año dos mil siete en la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Lago Agrio el treinta y uno de enero de dos mil ocho.- **a**) Los cónyuges señores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS son propietarios del setenta y cinco por ciento (75%) de las participaciones sociales de la compañía AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA., que corresponde

ABG. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

a trecientas aportaciones de un dólar cada una; **b)** Por su parte los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, son también propietarios del cinco por ciento (5%) de las participaciones sociales de la misma compañía, que corresponden a veinte aportaciones de un dólar cada una; **c)** El señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, es socio de la referida compañía, con un aporte del veinte por ciento (20%) del capital que corresponde al ochenta por ciento de aportaciones de un dólar cada una; conforme así se desprende de la escritura pública de constitución, celebrada con fecha once de octubre de dos mil siete, ante la Dra. Wilma Salazar Jaramillo, Notaria Segunda del cantón Lago Agrio; y por el presente instrumento que se detalla más adelante se constituye también en Cesionario. **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA; c**elebrada el

veinte y nueve de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar a DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, para que ceda o venda el total de sus trecientas participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, a JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, para que ceda o venda todas sus veinte participaciones, que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.**; **e)** Con los antecedentes expuestos los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, ceden y dan en venta y enajenación perpetua las trecientas participaciones sociales que les corresponden, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; **f)** Así mismo, es voluntad de los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, de las veinte participaciones sociales que poseen, ceder y dar en venta y enajenación perpetua las dieciocho (18)

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

participaciones a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, las dos participaciones restantes ceden y dan en venta y enajenación perpetua a favor de los señores RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO correspondiendo a cada Cesionario una (1) participación social; la transferencia de cada una de las participaciones cedidas incluye todos los derechos habidos y por haber, que correspondan a la participación cedida, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etc. **g**) Para efectuar la venta de las participaciones sociales los vendedores cuentan con la autorización de los socios conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria De Socios, y así también la admisión de los dos nuevos socios que constan como cesionarios, cuya acta se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- VENTA DE PARTICIPACIONES**

veinte y nueve de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar a DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, para que ceda o venda el total de sus trecientas participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, a JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, para que ceda o venda todas sus veinte participaciones, que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.**; **e)** Con los antecedentes expuestos los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, ceden y dan en venta y enajenación perpetua las trecientas participaciones sociales que les corresponden, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; **f)** Así mismo, es voluntad de los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, de las veinte participaciones sociales que poseen, ceder y dar en venta y enajenación perpetua las dieciocho (18)

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

SOCIALES: Con los antecedentes expuestos los vendedores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, en forma libre y voluntaria ceden y enajenan a perpetuidad las TRECIENTAS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del comprador señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA. Los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA Y MARÍA ISABEL PINOS GALEAS, ceden y enajenan a perpetuidad LAS VEINTE (20) PARTICIPACIONES SOCIALES, dieciocho (18) de ellas a favor del comprador señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, de las dos participaciones restantes, una (1) participación a favor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO, y una (1) participación a favor del señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO; transfiriendo los Cedentes y vendedores a la vez, la titularidad de las precitadas participaciones sociales, en consecuencia los cedentes dejan de ser socios de la compañía **AUTOSERVICIOS**

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

SERVIMACHALA CIA LTDA. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la cesión de cada participación (1) es de diez dólares (USD 10.00) de los Estados Unidos de Norte América, cantidad de dinero que es pagada por los respectivos compradores en moneda de curso legal al momento de suscribir la presente escritura pública, y que los cedentes declaran recibirlos a su entera satisfacción. sin que tengan ningún reclamo que hacer en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de tres mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (USD $ 3200.00).- **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALES.-** a) Antes de la presente cesión de las participaciones sociales; b) Después de la cesión de participaciones sociales que anteceden, el cuadro de integración de capital de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA;** queda de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DESPUÉS DE LA CESIÓN	CAPITAL PAGADO
DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA	**300**	**300**	0	0
MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA	**80**	**0**	**398**	**398**
JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA	**20**	**20**	**0**	**0**
RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO	**0**	**0**	**1**	**1**
BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO	**0**	**0**	**1**	**1**
TOTAL	**400**	**320**	**400**	**100%**

QUINTA.- CERTIFICACIÓN: se anexa como habilitante el Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal De Socios De La Compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA,** exigido por el Art. 113 de la Ley de Compañías. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de los cesionarios o compradores; **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Los

vendedores autorizan a los compradores para que la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones pueda ser inscrita en el respectivo Registro Mercantil y lo pertinente ante la Superintendencia de Compañías. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** en caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes del cantón Lago Agrio y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legalización del presente instrumento".- Firma el Abogado Carlos Guerra Aguirre, con registro número 21-2001-9 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se

afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA
CC. 1101115697
CEDENTE

SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS
CC. 1101639639
CEDENTE

JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA
CC: 1709304933
CEDENTE

DR. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

MARIANA ISABEL PINOS GALEAS

CC: 1500416712

CEDENTE

MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA

CC. 2100002704

CESIONARIO

RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO

CC. 2100652722

CESIONARIO

BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO

CC. 2100652730

CESIONARIO

NOTARIA 01
CASCALES

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

Se otorgó ante mí, Ab. Enrique Barona Pilco - **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES**, en fe de ello sello y firmo esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la confiero en la ciudad de El Dorado de Cascales, el mismo día de su celebración, de todo lo cual doy fe.-

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES

DEL CANTON

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CUATRO**, Folio: Veinte, bajo el Número: Veinte y anotado en el repertorio general con el número: Dos mil cincuenta y nueve, queda inscrito el precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.** otorgada por los señores **BECERRA BAUTISTA DAUL NOEL, CORDOVA CAJAS SANTOS ELVIRA, BECERRA CORDOVA JOSE DOMINGO, PINOS GALEAS MARIANA ISABEL,** a favor de los señores **BECERRA CORDOVA MARCO LEONEL, BECERRA VERDEZOTO RICHARD DAVIS Y BECERRA VERDEZOTO BRYAN LEONEL.**

Nueva Loja, 8 de noviembre de 2017

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO
Elaborado por: Elizalde Rocio
FACTURA: 41584
HORA: 11:29:06

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 29 MARZO DE 2017.

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

En el local de la compañía, ubicado en la vía Lago Agrio- Quito km 5, Urbanización la Laguna, de esta parroquia de Nueva Loja, cantón lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA, las siguientes personas:

El señor **DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA**, portador de la cédula de ciudadanía número 1709304933, con trecientas participaciones.

El señor **MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA**, portador de la cédula de ciudadanía número 2100002704, con ochenta participaciones; y

El señor **JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA** portador de la cédula de ciudadanía número 1709304933, con veinte participaciones

Preside la sesión el señor José Domingo Becerra Córdova, actúa como secretario el señor Marco Leonel Becerra Córdova, quien procede a constatar la asistencia de los socios, manifestando que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la compañía.

Los señores socios acuerdan por unanimidad, por estar presente todo el capital pagado constituirse en JUNTA GENERAL, y tratar los puntos en esta Junta.

A continuación el secretario señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, informa que el motivo de la presente junta es para que los socios conozcan y resuelvan el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quorum.

2.- Autorización para que los señores DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA y JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA cedan la totalidad de sus participaciones.

3.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía .

4.- Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO; El Presidente da la bienvenida a todos los socios presentes y pide al señor secretario que proceda a constatar mediante lista la asistencia de los Socios; el señor Secretario manifiesta que se encuentra el cien por ciento del capital. Por lo que pone a consideración de la Junta General, misma que aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La Junta de socios por unanimidad autorizan a los señores DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA y JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA cedan la totalidad de sus participaciones, que en conjunto suman trecientos veinte participaciones (320) que poseen en la compañía AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA, cesión que se realizara de la siguiente forma: Las trescientas participaciones que posee el señor DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA. De las veinte participaciones que tiene el señor JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, las dieciocho participaciones cede a MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, las dos participaciones restantes, una participación cede al señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y la otra cede al señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, puesta a consideración de la Junta General, luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: Por unanimidad designan como nuevo Presidente de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA., al señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO; y, como Gerente General al señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA.

CUARTO PUNTO.- Luego de haberse resuelto los puntos acordados en la presente junta, y habiendo dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; el señor secretario solicita un receso para redactar el acata, reinstalándose la Junta a la 10h15 y se procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada en su totalidad y para constancia suscriben todos los

socios y secretario que certifica; el señor Presidente agradece la presencia de todos y da por concluida la sesión de la presente junta.

Para constancia de lo expresado suscriben la presente Acta los socios en el lugar y fecha arriba indicado.

José Domingo Becerra Córdova
CC.1709304933
PRESIDENTE

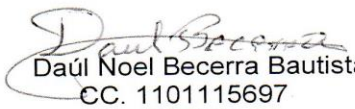

Daúl Noel Becerra Bautista
CC. 1101115697
SOCIO

Marco Leonel Becerra Córdova
CC. 2100002704
Socio- Secretario

CERTIFICADO

Yo, MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA, en mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA. Certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se procedió a conocer y autorizar la cesión de participaciones de la siguiente manera: La cesión de trecientas (300) participaciones pertenecientes al señor DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.,** se realiza a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA. La cesión de las veinte participaciones (20) participaciones pertenecientes al señor JOSE DOMINGO BECERRA CORDOVA de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.,** se las realiza de la siguiente manera: **dieciocho (18)** participaciones a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA; una (1) participación a favor del señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO; y, una (1) participación a favor del señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO. la cesión de las participaciones queda inscrita en el Libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS perteneciente a la Compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad a los interesados, pueden hacer uso del presente documento en lo que creyeren pertinente.

Atentamente

MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA
CC: 2100002704
GERENTE GENERAL

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

Factura: 001-002-000027390

20172101002O00668

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO

RAZÓN MARGINAL N° 20172101002O00668

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20072101002P00141

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERDEZOTO AZANZA ROSA FANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100067962

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172106000P00560

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Doy fe que en la presente fecha se proceda a marginar la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA., otorgado por los señores: **DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, MARIANA ISABEL PINOS GALEAS,** a favor de los señores MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, celebrada en la Notaría Primera del cantón Cascales a cargo del Abogado Manuel Enrique Barona Pilco, el veinte de octubre del año dos mil diecisiete, misma que se margina en la matriz de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA., celebrada el once de octubre del año dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja al ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Dra. Nora Beatriz Culqui García.
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO.

Enero 31/2008

2017 AÑO	21 PROVINCIA	06 CANTON	000 NOTARIA	P00560 SECUENCIAL

FACTURA N° 001-992-000000536

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.

OTORGADO POR: DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS; JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, MARIANA ISABEL PINOS GALEAS

A FAVOR DE: MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO.

CUANTÍA: (USD. 3.200,00)

DI TRES COPIAS

M/B

En la ciudad de El Dorado de Cascales, cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinte de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO,**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, de ocupación agricultor y quehaceres domésticos en su orden; y, los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS de estado civil casados, de profesión mecánico y Licenciada en Ciencias de la Educación, por sus propios derechos; por otra parte comparecen los señores: MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, de estado civil casado, de profesión abogado, por sus propios derechos; y, los señores RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, por sus propios derechos de estado civil solteros, de ocupación estudiantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de

Sucumbíos, y de paso por esta ciudad El Dorado De Cascales, mayores de edad y sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA**, por una parte: **A.-** Los cónyuges señores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS de estado civil casados entre sí, con número de cedula de ciudadanía 1101115697 y 1101639639 respectivamente, por sus propios

ABG. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

derechos, mayores de edad, de ocupación agricultor y quehaceres domésticos respectivamente, comparecen también los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS de estado civil casados entre sí, con número de cédulas 1709304933, y 1500416712, por sus propios derechos, mayores de edad, de profesión mecánico y Licenciada en Ciencias de la Educación en su orden, a quienes para efectos de este instrumento en adelante se les denominará los "**CEDENTES**"; **B.-** Por otra parte los señores: **b.1.-** MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, por sus propios derechos y por los que representa, portador de la cédula de ciudadanía N° 2100002704, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República. **b.2.-** RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, de estado civil solteros, con números de cedulas de ciudadanía 2100652722 y 2100652730,

respectivamente, de ocupación estudiantes, por sus propios derechos; a quienes en adelante se le podrá llamar también **"CESIONARIOS"**; los comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en el cantón Lago Agrio, y de paso por esta ciudad El Dorado de Cascales, cantón Cascales, plenamente hábiles y capaces para contratar, como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía " AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de octubre del año dos mil siete en la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Lago Agrio el treinta y uno de enero de dos mil ocho.- **a**) Los cónyuges señores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS son propietarios del setenta y cinco por ciento (75%) de las participaciones sociales de la compañía AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA., que corresponde

ABG. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

a trecientas aportaciones de un dólar cada una; **b)** Por su parte los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, son también propietarios del cinco por ciento (5%) de las participaciones sociales de la misma compañía, que corresponden a veinte aportaciones de un dólar cada una; **c)** El señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, es socio de la referida compañía, con un aporte del veinte por ciento (20%) del capital que corresponde al ochenta por ciento de aportaciones de un dólar cada una; conforme así se desprende de la escritura pública de constitución, celebrada con fecha once de octubre de dos mil siete, ante la Dra. Wilma Salazar Jaramillo, Notaria Segunda del cantón Lago Agrio; y por el presente instrumento que se detalla más adelante se constituye también en Cesionario. **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA; c**elebrada el

veinte y nueve de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar a DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, para que ceda o venda el total de sus trecientas participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, a JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, para que ceda o venda todas sus veinte participaciones, que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.**; **e)** Con los antecedentes expuestos los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, ceden y dan en venta y enajenación perpetua las trecientas participaciones sociales que les corresponden, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; **f)** Así mismo, es voluntad de los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, de las veinte participaciones sociales que poseen, ceder y dar en venta y enajenación perpetua las dieciocho (18)

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

participaciones a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, las dos participaciones restantes ceden y dan en venta y enajenación perpetua a favor de los señores RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO correspondiendo a cada Cesionario una (1) participación social; la transferencia de cada una de las participaciones cedidas incluye todos los derechos habidos y por haber, que correspondan a la participación cedida, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etc. **g**) Para efectuar la venta de las participaciones sociales los vendedores cuentan con la autorización de los socios conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria De Socios, y así también la admisión de los dos nuevos socios que constan como cesionarios, cuya acta se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- VENTA DE PARTICIPACIONES**

veinte y nueve de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar a DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, para que ceda o venda el total de sus trecientas participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, a JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, para que ceda o venda todas sus veinte participaciones, que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.**; **e)** Con los antecedentes expuestos los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, ceden y dan en venta y enajenación perpetua las trecientas participaciones sociales que les corresponden, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; **f)** Así mismo, es voluntad de los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, de las veinte participaciones sociales que poseen, ceder y dar en venta y enajenación perpetua las dieciocho (18)

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

SOCIALES: Con los antecedentes expuestos los vendedores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, en forma libre y voluntaria ceden y enajenan a perpetuidad las TRECIENTAS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del comprador señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA. Los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA Y MARÍA ISABEL PINOS GALEAS, ceden y enajenan a perpetuidad LAS VEINTE (20) PARTICIPACIONES SOCIALES, dieciocho (18) de ellas a favor del comprador señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, de las dos participaciones restantes, una (1) participación a favor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO, y una (1) participación a favor del señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO; transfiriendo los Cedentes y vendedores a la vez, la titularidad de las precitadas participaciones sociales, en consecuencia los cedentes dejan de ser socios de la compañía **AUTOSERVICIOS**

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

SERVIMACHALA CIA LTDA. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la cesión de cada participación (1) es de diez dólares (USD 10.00) de los Estados Unidos de Norte América, cantidad de dinero que es pagada por los respectivos compradores en moneda de curso legal al momento de suscribir la presente escritura pública, y que los cedentes declaran recibirlos a su entera satisfacción. sin que tengan ningún reclamo que hacer en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de tres mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (USD $ 3200.00).- **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALES.-** a) Antes de la presente cesión de las participaciones sociales; b) Después de la cesión de participaciones sociales que anteceden, el cuadro de integración de capital de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA;** queda de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DESPUÉS DE LA CESIÓN	CAPITAL PAGADO
DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA	**300**	**300**	0	0
MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA	**80**	**0**	**398**	**398**
JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA	**20**	**20**	**0**	**0**
RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO	**0**	**0**	**1**	**1**
BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO	**0**	**0**	**1**	**1**
TOTAL	**400**	**320**	**400**	**100%**

QUINTA.- CERTIFICACIÓN: se anexa como habilitante el Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal De Socios De La Compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA,** exigido por el Art. 113 de la Ley de Compañías. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de los cesionarios o compradores; **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Los

vendedores autorizan a los compradores para que la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones pueda ser inscrita en el respectivo Registro Mercantil y lo pertinente ante la Superintendencia de Compañías. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** en caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes del cantón Lago Agrio y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legalización del presente instrumento".- Firma el Abogado Carlos Guerra Aguirre, con registro número 21-2001-9 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se

afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA
CC. 1101115697
CEDENTE

SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS
CC. 1101639639
CEDENTE

JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA
CC: 1709304933
CEDENTE

DR. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

MARIANA ISABEL PINOS GALEAS

CC: 1500416712

CEDENTE

MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA

CC. 2100002704

CESIONARIO

RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO

CC. 2100652722

CESIONARIO

BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO

CC. 2100652730

CESIONARIO

NOTARIA 01
CASCALES

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

Se otorgó ante mí, Ab. Enrique Barona Pilco - **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES**, en fe de ello sello y firmo esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la confiero en la ciudad de El Dorado de Cascales, el mismo día de su celebración, de todo lo cual doy fe.-

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES

DEL CANTON

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CUATRO**, Folio: Veinte, bajo el Número: Veinte y anotado en el repertorio general con el número: Dos mil cincuenta y nueve, queda inscrito el precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.** otorgada por los señores **BECERRA BAUTISTA DAUL NOEL, CORDOVA CAJAS SANTOS ELVIRA, BECERRA CORDOVA JOSE DOMINGO, PINOS GALEAS MARIANA ISABEL,** a favor de los señores **BECERRA CORDOVA MARCO LEONEL, BECERRA VERDEZOTO RICHARD DAVIS Y BECERRA VERDEZOTO BRYAN LEONEL.**

Nueva Loja, 8 de noviembre de 2017

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO
Elaborado por: Elizalde Rocio
FACTURA: 41584
HORA: 11:29:06

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 29 MARZO DE 2017.

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

En el local de la compañía, ubicado en la vía Lago Agrio- Quito km 5, Urbanización la Laguna, de esta parroquia de Nueva Loja, cantón lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA, las siguientes personas:

El señor **DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA**, portador de la cédula de ciudadanía número 1709304933, con trecientas participaciones.

El señor **MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA**, portador de la cédula de ciudadanía número 2100002704, con ochenta participaciones; y

El señor **JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA** portador de la cédula de ciudadanía número 1709304933, con veinte participaciones

Preside la sesión el señor José Domingo Becerra Córdova, actúa como secretario el señor Marco Leonel Becerra Córdova, quien procede a constatar la asistencia de los socios, manifestando que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la compañía.

Los señores socios acuerdan por unanimidad, por estar presente todo el capital pagado constituirse en JUNTA GENERAL, y tratar los puntos en esta Junta.

A continuación el secretario señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, informa que el motivo de la presente junta es para que los socios conozcan y resuelvan el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quorum.

2.- Autorización para que los señores DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA y JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA cedan la totalidad de sus participaciones.

3.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía .

4.- Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO; El Presidente da la bienvenida a todos los socios presentes y pide al señor secretario que proceda a constatar mediante lista la asistencia de los Socios; el señor Secretario manifiesta que se encuentra el cien por ciento del capital. Por lo que pone a consideración de la Junta General, misma que aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La Junta de socios por unanimidad autorizan a los señores DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA y JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA cedan la totalidad de sus participaciones, que en conjunto suman trecientos veinte participaciones (320) que poseen en la compañía AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA, cesión que se realizara de la siguiente forma: Las trescientas participaciones que posee el señor DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA. De las veinte participaciones que tiene el señor JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, las dieciocho participaciones cede a MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, las dos participaciones restantes, una participación cede al señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y la otra cede al señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, puesta a consideración de la Junta General, luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: Por unanimidad designan como nuevo Presidente de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA., al señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO; y, como Gerente General al señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA.

CUARTO PUNTO.- Luego de haberse resuelto los puntos acordados en la presente junta, y habiendo dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; el señor secretario solicita un receso para redactar el acata, reinstalándose la Junta a la 10h15 y se procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada en su totalidad y para constancia suscriben todos los

socios y secretario que certifica; el señor Presidente agradece la presencia de todos y da por concluida la sesión de la presente junta.

Para constancia de lo expresado suscriben la presente Acta los socios en el lugar y fecha arriba indicado.

José Domingo Becerra Córdova
CC.1709304933
PRESIDENTE

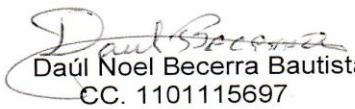

Daúl Noel Becerra Bautista
CC. 1101115697
SOCIO

Marco Leonel Becerra Córdova
CC. 2100002704
Socio- Secretario

CERTIFICADO

Yo, MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA, en mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA. Certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se procedió a conocer y autorizar la cesión de participaciones de la siguiente manera: La cesión de trecientas (300) participaciones pertenecientes al señor DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.,** se realiza a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA. La cesión de las veinte participaciones (20) participaciones pertenecientes al señor JOSE DOMINGO BECERRA CORDOVA de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.,** se las realiza de la siguiente manera: **dieciocho (18)** participaciones a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA; una (1) participación a favor del señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO; y, una (1) participación a favor del señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO. la cesión de las participaciones queda inscrita en el Libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS perteneciente a la Compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad a los interesados, pueden hacer uso del presente documento en lo que creyeren pertinente.

Atentamente

MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA
CC: 2100002704
GERENTE GENERAL

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

Factura: 001-002-000027390

20172101002O00668

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO

RAZÓN MARGINAL N° 20172101002O00668

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20072101002P00141

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERDEZOTO AZANZA ROSA FANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100067962

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172106000P00560

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Doy fe que en la presente fecha se proceda a marginar la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA., otorgado por los señores: **DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, MARIANA ISABEL PINOS GALEAS,** a favor de los señores MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, celebrada en la Notaría Primera del cantón Cascales a cargo del Abogado Manuel Enrique Barona Pilco, el veinte de octubre del año dos mil diecisiete, misma que se margina en la matriz de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA., celebrada el once de octubre del año dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja al ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Dra. Nora Beatriz Culqui García.
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO.

Enero 31/2008

2017 AÑO	21 PROVINCIA	06 CANTON	000 NOTARIA	P00560 SECUENCIAL

FACTURA N° 001-992-000000536

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.

OTORGADO POR: DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS; JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, MARIANA ISABEL PINOS GALEAS

A FAVOR DE: MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO.

CUANTÍA: (USD. 3.200,00)

DI TRES COPIAS

M/B

En la ciudad de El Dorado de Cascales, cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinte de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO,**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, de ocupación agricultor y quehaceres domésticos en su orden; y, los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS de estado civil casados, de profesión mecánico y Licenciada en Ciencias de la Educación, por sus propios derechos; por otra parte comparecen los señores: MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, de estado civil casado, de profesión abogado, por sus propios derechos; y, los señores RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, por sus propios derechos de estado civil solteros, de ocupación estudiantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de

Sucumbíos, y de paso por esta ciudad El Dorado De Cascales, mayores de edad y sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA**, por una parte: **A.-** Los cónyuges señores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS de estado civil casados entre sí, con número de cedula de ciudadanía 1101115697 y 1101639639 respectivamente, por sus propios

ABG. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

derechos, mayores de edad, de ocupación agricultor y quehaceres domésticos respectivamente, comparecen también los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS de estado civil casados entre sí, con número de cédulas 1709304933, y 1500416712, por sus propios derechos, mayores de edad, de profesión mecánico y Licenciada en Ciencias de la Educación en su orden, a quienes para efectos de este instrumento en adelante se les denominará los "**CEDENTES**"; **B.-** Por otra parte los señores: **b.1.-** MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, por sus propios derechos y por los que representa, portador de la cédula de ciudadanía N° 2100002704, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República. **b.2.-** RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, de estado civil solteros, con números de cedulas de ciudadanía 2100652722 y 2100652730,

respectivamente, de ocupación estudiantes, por sus propios derechos; a quienes en adelante se le podrá llamar también **"CESIONARIOS"**; los comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en el cantón Lago Agrio, y de paso por esta ciudad El Dorado de Cascales, cantón Cascales, plenamente hábiles y capaces para contratar, como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía " AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de octubre del año dos mil siete en la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Lago Agrio el treinta y uno de enero de dos mil ocho.- **a**) Los cónyuges señores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS son propietarios del setenta y cinco por ciento (75%) de las participaciones sociales de la compañía AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA., que corresponde

ABG. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

a trecientas aportaciones de un dólar cada una; **b)** Por su parte los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, son también propietarios del cinco por ciento (5%) de las participaciones sociales de la misma compañía, que corresponden a veinte aportaciones de un dólar cada una; **c)** El señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, es socio de la referida compañía, con un aporte del veinte por ciento (20%) del capital que corresponde al ochenta por ciento de aportaciones de un dólar cada una; conforme así se desprende de la escritura pública de constitución, celebrada con fecha once de octubre de dos mil siete, ante la Dra. Wilma Salazar Jaramillo, Notaria Segunda del cantón Lago Agrio; y por el presente instrumento que se detalla más adelante se constituye también en Cesionario. **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA; c**elebrada el

veinte y nueve de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar a DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, para que ceda o venda el total de sus trecientas participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, a JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, para que ceda o venda todas sus veinte participaciones, que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.**; **e)** Con los antecedentes expuestos los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, ceden y dan en venta y enajenación perpetua las trecientas participaciones sociales que les corresponden, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; **f)** Así mismo, es voluntad de los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, de las veinte participaciones sociales que poseen, ceder y dar en venta y enajenación perpetua las dieciocho (18)

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

participaciones a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, las dos participaciones restantes ceden y dan en venta y enajenación perpetua a favor de los señores RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO correspondiendo a cada Cesionario una (1) participación social; la transferencia de cada una de las participaciones cedidas incluye todos los derechos habidos y por haber, que correspondan a la participación cedida, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etc. **g**) Para efectuar la venta de las participaciones sociales los vendedores cuentan con la autorización de los socios conforme se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria De Socios, y así también la admisión de los dos nuevos socios que constan como cesionarios, cuya acta se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- VENTA DE PARTICIPACIONES**

veinte y nueve de marzo de dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad autorizar a DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, para que ceda o venda el total de sus trecientas participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, a JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, para que ceda o venda todas sus veinte participaciones, que posee en el capital suscrito y pagado de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.**; **e)** Con los antecedentes expuestos los cónyuges DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, ceden y dan en venta y enajenación perpetua las trecientas participaciones sociales que les corresponden, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; **f)** Así mismo, es voluntad de los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA y MARIANA ISABEL PINOS GALEAS, de las veinte participaciones sociales que poseen, ceder y dar en venta y enajenación perpetua las dieciocho (18)

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

SOCIALES: Con los antecedentes expuestos los vendedores DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA y SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, en forma libre y voluntaria ceden y enajenan a perpetuidad las TRECIENTAS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del comprador señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA. Los cónyuges JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA Y MARÍA ISABEL PINOS GALEAS, ceden y enajenan a perpetuidad LAS VEINTE (20) PARTICIPACIONES SOCIALES, dieciocho (18) de ellas a favor del comprador señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, de las dos participaciones restantes, una (1) participación a favor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO, y una (1) participación a favor del señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO; transfiriendo los Cedentes y vendedores a la vez, la titularidad de las precitadas participaciones sociales, en consecuencia los cedentes dejan de ser socios de la compañía **AUTOSERVICIOS**

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

SERVIMACHALA CIA LTDA. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la cesión de cada participación (1) es de diez dólares (USD 10.00) de los Estados Unidos de Norte América, cantidad de dinero que es pagada por los respectivos compradores en moneda de curso legal al momento de suscribir la presente escritura pública, y que los cedentes declaran recibirlos a su entera satisfacción. sin que tengan ningún reclamo que hacer en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de tres mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (USD $ 3200.00).- **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALES.-** a) Antes de la presente cesión de las participaciones sociales; b) Después de la cesión de participaciones sociales que anteceden, el cuadro de integración de capital de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA;** queda de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES DESPUÉS DE LA CESIÓN	CAPITAL PAGADO
DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA	**300**	**300**	0	0
MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA	**80**	**0**	**398**	**398**
JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA	**20**	**20**	**0**	**0**
RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO	**0**	**0**	**1**	**1**
BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO	**0**	**0**	**1**	**1**
TOTAL	**400**	**320**	**400**	**100%**

QUINTA.- CERTIFICACIÓN: se anexa como habilitante el Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal De Socios De La Compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA,** exigido por el Art. 113 de la Ley de Compañías. **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de los cesionarios o compradores; **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Los

vendedores autorizan a los compradores para que la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones pueda ser inscrita en el respectivo Registro Mercantil y lo pertinente ante la Superintendencia de Compañías. **OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** en caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes del cantón Lago Agrio y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legalización del presente instrumento".- Firma el Abogado Carlos Guerra Aguirre, con registro número 21-2001-9 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se

afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA
CC. 1101115697
CEDENTE

SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS
CC. 1101639639
CEDENTE

JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA
CC: 1709304933
CEDENTE

DR. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

MARIANA ISABEL PINOS GALEAS

CC: 1500416712

CEDENTE

MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA

CC. 2100002704

CESIONARIO

RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO

CC. 2100652722

CESIONARIO

BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO

CC. 2100652730

CESIONARIO

NOTARIA 01
CASCALES

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

Se otorgó ante mí, Ab. Enrique Barona Pilco - **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES**, en fe de ello sello y firmo esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la confiero en la ciudad de El Dorado de Cascales, el mismo día de su celebración, de todo lo cual doy fe.-

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CASCALES

DEL CANTON

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CUATRO**, Folio: Veinte, bajo el Número: Veinte y anotado en el repertorio general con el número: Dos mil cincuenta y nueve, queda inscrito el precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.** otorgada por los señores **BECERRA BAUTISTA DAUL NOEL, CORDOVA CAJAS SANTOS ELVIRA, BECERRA CORDOVA JOSE DOMINGO, PINOS GALEAS MARIANA ISABEL,** a favor de los señores **BECERRA CORDOVA MARCO LEONEL, BECERRA VERDEZOTO RICHARD DAVIS Y BECERRA VERDEZOTO BRYAN LEONEL.**

Nueva Loja, 8 de noviembre de 2017

Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO
Elaborado por: Elizalde Rocio
FACTURA: 41584
HORA: 11:29:06

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 29 MARZO DE 2017.

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

En el local de la compañía, ubicado en la vía Lago Agrio- Quito km 5, Urbanización la Laguna, de esta parroquia de Nueva Loja, cantón lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA, las siguientes personas:

El señor **DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA**, portador de la cédula de ciudadanía número 1709304933, con trecientas participaciones.

El señor **MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA**, portador de la cédula de ciudadanía número 2100002704, con ochenta participaciones; y

El señor **JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA** portador de la cédula de ciudadanía número 1709304933, con veinte participaciones

Preside la sesión el señor José Domingo Becerra Córdova, actúa como secretario el señor Marco Leonel Becerra Córdova, quien procede a constatar la asistencia de los socios, manifestando que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la compañía.

Los señores socios acuerdan por unanimidad, por estar presente todo el capital pagado constituirse en JUNTA GENERAL, y tratar los puntos en esta Junta.

A continuación el secretario señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, informa que el motivo de la presente junta es para que los socios conozcan y resuelvan el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quorum.

2.- Autorización para que los señores DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA y JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA cedan la totalidad de sus participaciones.

3.- Designación de Gerente General y Presidente de la Compañía .

4.- Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO; El Presidente da la bienvenida a todos los socios presentes y pide al señor secretario que proceda a constatar mediante lista la asistencia de los Socios; el señor Secretario manifiesta que se encuentra el cien por ciento del capital. Por lo que pone a consideración de la Junta General, misma que aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: La Junta de socios por unanimidad autorizan a los señores DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA y JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA cedan la totalidad de sus participaciones, que en conjunto suman trecientos veinte participaciones (320) que poseen en la compañía AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA, cesión que se realizara de la siguiente forma: Las trescientas participaciones que posee el señor DAÚL NOEL BECERRA BAUTISTA, a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA. De las veinte participaciones que tiene el señor JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, las dieciocho participaciones cede a MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA; y, las dos participaciones restantes, una participación cede al señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y la otra cede al señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, puesta a consideración de la Junta General, luego de revisar la moción la junta aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO: Por unanimidad designan como nuevo Presidente de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA., al señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO; y, como Gerente General al señor MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA.

CUARTO PUNTO.- Luego de haberse resuelto los puntos acordados en la presente junta, y habiendo dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; el señor secretario solicita un receso para redactar el acata, reinstalándose la Junta a la 10h15 y se procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada en su totalidad y para constancia suscriben todos los

socios y secretario que certifica; el señor Presidente agradece la presencia de todos y da por concluida la sesión de la presente junta.

Para constancia de lo expresado suscriben la presente Acta los socios en el lugar y fecha arriba indicado.

José Domingo Becerra Córdova
CC.1709304933
PRESIDENTE

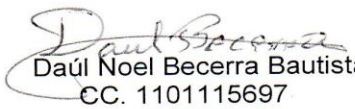

Daúl Noel Becerra Bautista
CC. 1101115697
SOCIO

Marco Leonel Becerra Córdova
CC. 2100002704
Socio- Secretario

CERTIFICADO

Yo, MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA, en mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA AUTO SERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA. Certifico que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se procedió a conocer y autorizar la cesión de participaciones de la siguiente manera: La cesión de trecientas (300) participaciones pertenecientes al señor DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.,** se realiza a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA. La cesión de las veinte participaciones (20) participaciones pertenecientes al señor JOSE DOMINGO BECERRA CORDOVA de la compañía **AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA LTDA.,** se las realiza de la siguiente manera: **dieciocho (18)** participaciones a favor del señor MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA; una (1) participación a favor del señor RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO; y, una (1) participación a favor del señor BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO. la cesión de las participaciones queda inscrita en el Libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS perteneciente a la Compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad a los interesados, pueden hacer uso del presente documento en lo que creyeren pertinente.

Atentamente

MARCO LEONEL BECERRA CORDOVA
CC: 2100002704
GERENTE GENERAL

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
CANTÓN CASCALES
NOTARIO PRIMERO

Factura: 001-002-000027390

20172101002O00668

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO

RAZÓN MARGINAL N° 20172101002O00668

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:40)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20072101002P00141

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERDEZOTO AZANZA ROSA FANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100067962

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172106000P00560

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Doy fe que en la presente fecha se proceda a marginar la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA., otorgado por los señores: **DAUL NOEL BECERRA BAUTISTA, SANTOS ELVIRA CÓRDOVA CAJAS, JOSÉ DOMINGO BECERRA CÓRDOVA, MARIANA ISABEL PINOS GALEAS,** a favor de los señores MARCO LEONEL BECERRA CÓRDOVA, RICHARD DAVIS BECERRA VERDEZOTO y BRYAN LEONEL BECERRA VERDEZOTO, celebrada en la Notaría Primera del cantón Cascales a cargo del Abogado Manuel Enrique Barona Pilco, el veinte de octubre del año dos mil diecisiete, misma que se margina en la matriz de la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA., celebrada el once de octubre del año dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja al ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Dra. Nora Beatriz Culqui García.
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO.

Enero 31/2008